



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-08822-2017

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 099-2017-MPSM

Tarapoto, 25 de agosto de 2017.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de agosto de 2017, trató la celebración de Adenda al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y Zapatería July, para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento por planillas; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 77° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, conforme al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al Dictamen N° 020-2017-COAL-MPSM, la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, recomienda aprobar la celebración del Convenio Interinstitucional con Zapatería July.

APROBÓ, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

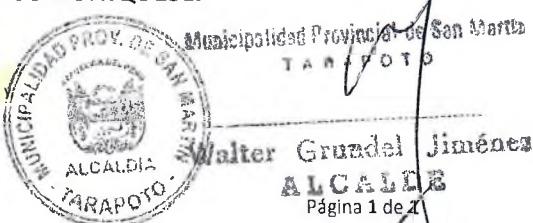
Artículo 1°.- APROBAR la celebración de Adenda al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y Zapatería July, para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento por planillas.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a firmar la adenda que se aprueba mediante el presente acuerdo.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.C.
Sala de Regidores
Alcaldía, GM, SG, OII, OIS y
Archivo.



Página 1 de 1